

LISTA DE TEMAS PARA REVISION DE LA JUNTA DIRECTIVA

I. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

1. PROHIBICIONES: *Faltar injustificadamente a tres (3) sesiones continuas o discontinuas en un plazo de seis (6) meses.* (Numeral 4.1.1. literal p)
2. NOMBRAMIENTO NIVEL DIRECTIVO (Numeral 4.2.2.)
3. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES (5.1)
4. INFORMES DE CONTROL INTERNO Y AUDITOR EXTERNO: *Los informes del Jefe de Control Interno serán publicados de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y podrán ser analizados en el marco del Comité de Auditoría y Riesgos.* (Numerales 5.3.1 y 5.3.3)

II. REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. PARTICIPACIÓN: *En la Junta Directiva pueden participar con voz pero sin voto, el Gerente General y los demás funcionarios y personas a quienes el Presidente de la Junta les otorgue esta facultad. De otra parte, la Junta Directiva o sus comités podrán citar a sus reuniones a cualquier servidor público o contratista de la EMB para que rinda los informes que se le solicite.* (Numeral 2.4.)
2. APLAZAMIENTO, CANCELACIÓN Y ANTICIPACIÓN DE REUNIONES: *Las sesiones convocadas podrán aplazarse y cancelarse a solicitud del Presidente de la Junta Directiva o de 4 de sus miembros.* (Numeral 3.3.)
3. REUNIONES NO PRESENCIALES: Quorum. (Numeral 3.5)
4. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA (Numeral 5)
 - Revisión general de funciones
 - Periodicidad de reuniones (numeral 5.2.)
5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS:
 - *Analizar los reportes periódicos del Project Management Officer (PMO), quien asistirá previa invitación del Presidente del Comité en coordinación del Gerente General.* (Numeral 5.1.1 literal e)
6. COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS:
 - *Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores financieros y contables de la Empresa, y a la ejecución de recursos en el Proyecto a partir de la revisión de las actas del Comité Fiduciario del Convenio de Cofinanciación y de los desembolsos que hagan los organismos multilaterales, las entidades financieras o los contratistas al Proyecto.* (Numeral 5.1.2 literal f)
7. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO:
 - *Definir las preguntas que se realizarán en la autoevaluación de los miembros de Junta Directiva prevista en el numeral 6.3 del reglamento* (Numeral 5.1.3 literal c)
8. AUTOEVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: *Con el fin de obtener información precisa sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, de manera anual o por requerimiento de su Presidente, se aplicará a sus miembros un cuestionario de autoevaluación.* (Numeral 6.3.)